



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0176-R-2021 Piura, 12 de febrero de 2021

### VISTO

El expediente N° 178-5501-20-2- de fecha 16 de octubre de 2020, remitido por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sobre el Cese por causal de fallecimiento de la extinta servidora **Sra. Liliana Mercedes López Temoche**; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 104-OE-OCARH-UNP-2020 de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, habiéndose dado a trámite los subsidios por fallecimiento de la servidora administrativa Sra. Lic. Liliana Mercedes López Temoche, la OCARH procede de oficio a tramitar el cese por causal de fallecimiento de la extinta servidora, la cual ostentaba el cargo estructural de Jefatura de la oficina de Asuntos Administrativos de la facultad de Ciencias con Nivel Remunerativo F4, su deceso está acreditado con acta de defunción emitida por la RENIEC Piura, indicando como fecha de fallecimiento el 31 de agosto de 2020. Se debe proceder al cese definitivo por causal de fallecimiento a partir de la fecha indicada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso a) del decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante Oficio N°111-DGADM-2021 de fecha 26 de enero de 2021, el Director General de Administración autoriza emitir el documento Resolutivo correspondiente al cese definitivo por causal de fallecimiento de la Sra. Liliana Mercedes López Temoche;

Que, mediante Oficio N° 073-2021-OR-OCP-UNP de fecha 08 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que dado el cese por fallecimiento de la ex servidora Sra. Liliana Mercedes López Temoche, genera una (1) Plaza Administrativa Vacante, la cual se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas con el registro N°000420-como Director de Sistemas Administrativos II- como Jefe Administrativo F4. En ese sentido, se debe emitir la Resolución rectoral que declare como plaza vacante por el cese de la función pública por causal de fallecimiento de la referida servidora administrativa de acuerdo al artículo N°34° del decreto Supremo N°276-Ley de Bases de Remuneraciones del Sector Público y de la Carrera Administrativa de 6 de marzo de 1984 y el artículo N° 183 del Decreto Supremo N°005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa de 15 de enero de 1990;

Que, mediante Oficio N°0223-J-OCP-UNP-2021 de fecha 09 de febrero de 2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión del documento Resolutivo correspondiente a la declaración de plaza vacante por fallecimiento de la servidora administrativa Sra. Liliana Mercedes López Temoche;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006-2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Art. 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". 184° del D.S. N° 005-90-PCM, establece en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el cese definitivo por causal de fallecimiento, de la ex servidora **Sra. Liliana Mercedes López Temoche**, como Director de Sistemas Administrativos II- Jefe Administrativo F4, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, a partir del 31 de agosto de 2020, al amparo del artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR**, Plaza Administrativa Vacante como Director de Sistemas Administrativos II-Jefe Administrativo F4, por fallecimiento de la ex servidora **Señora Liliana Mercedes López Temoche**.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,INT,OCP(2),OCARH(4),OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)  
15 copias/MEL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL